

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**  
**POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A  
ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO: TEECH/JDC/344/2021,  
TEECH/JDC/345/2021, Y  
TEECH/JDC/346/2021, ACUMULADOS.

ACTORES: OLGA ISABEL GRAJALES  
CARRILLO, JOSÉ ODILÓN RUÍZ  
SÁNCHEZ, Y TANIA BELÉN CORZO  
FONSECA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE  
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 13:00 Trece horas del día 11 Once de Septiembre de Dos Mil Veintiuno, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Ernesto Sumuano Zamora, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 11 Once de Septiembre de Dos Mil Veintiuno, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/344/2021, TEECH/JDC/345/2021, Y TEECH/JDC/346/2021, ACUMULADOS; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados

Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **10 Diez de Septiembre de Dos Mil Veintiuno**, constante de **02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta

electrónica

[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible

en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf),

**La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce**, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Judicatura

Federal,

disponible

en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;)

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO

**Ernesto Sumuano Zamora**

**Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**

**ACTUACIONES**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Juicios para la Protección de los  
Derechos Político Electorales del Ciudadano  
TEECH/JDC/344/2021, TEECH/JDC/345/2021  
TEECH/JDC/346/2021, acumulados

Siendo las dieciocho horas, treinta minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con los escritos de diez de septiembre de la presente anualidad, signados por José Odilón Ruíz Sánchez, Olga Isabel Grajales Carrillo y Tania Belén Corzo Fonseca, recibidos en esta Ponencia, el día de hoy, a las diecisiete horas cuarenta minutos, diecisiete horas con cuarenta y un minutos y diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, respectivamente; lo anterior para acordar lo conducente.- **Conste.**



Siendo las una horas, del once de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito de diez de septiembre de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompañan, recibido en esta Ponencia, el diez de septiembre a las veintitrés horas con veintitrés minutos; lo anterior para acordar lo conducente.- **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **Lidia Gutiérrez**, Chiapas; once de septiembre de dos mil veintiuno.



--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de conocimiento, con los escritos de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas<sup>1</sup>; 55, numeral 1, fracción I; 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>2</sup>; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**: -----  
--- I.- Se tienen por recibidos los escritos, signados por José Odilón Ruíz Sánchez, Olga Isabel Grajales Carrillo y Tania Belén Corzo Fonseca, constante de una foja útil, respectivamente, por medio de los cuales, vienen a dar cumplimiento a la vista otorgada en auto de ocho de septiembre de la presente anualidad. Agréguese en autos para que obren como correspondan.---  
--- II.- En mérito al cómputo que antecede, visible a foja 189 del expediente TEECH/JDC/344/2021, se tiene por cumplido en tiempo y forma el

<sup>1</sup> Para menciones posteriores, Código de Elecciones.  
<sup>2</sup> En adelante Ley de Medios

**COPIA AUTORIZADA**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
Órgano Jurisdiccional Autónomo



requerimiento realizado a los accionantes en auto de nueve de septiembre del presente año, por lo que no se les hace efectivas las medidas de apremio señaladas en el mencionado acuerdo.-----

--- III.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, numeral 4 y 22, numeral 1, fracciones II y III, de la Ley de Medios, y atentos a lo solicitado por los accionantes en sus escritos de cuenta, se tienen como **autorizados** de los accionantes, para **oír y recibir** todo tipo de **notificaciones** a Juana Valeria Mejía Córdova, Amado Acevedo Díaz, Carlos Enrique González Ochoa y Carlos Guillermo Chávez García.-----

--- IV.- Con el fin de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes de los juicios que nos ocupan, como medida de protección y prevención para reducir los riesgos de contagio del virus SARS-Co-V2 (COVID-19), ello, derivado de la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el referido virus; Ahora bien, conforme a lo establecido en el romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021<sup>3</sup>, con relación al artículo 20, numeral 1, de la Ley de Medios, se reconoce como medio electrónico autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones por parte de los promoventes, el correo electrónico, **carloschgarcia1@hotmail.com**, En tal virtud, se hace del conocimiento a los promoventes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas por este conducto, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío; por tanto, tienen la obligación y son responsables de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalada-----

--- V.- Téngase por recibido el escrito de diez de septiembre de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, y anexos que lo acompañan, relacionados de la siguiente manera: **a)** Copia certificada de cédula de notificación por estrados, de dos de septiembre de dos mil veintiuno,

---

<sup>3</sup> Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: [http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf). Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Juicios para la Protección de los  
Derechos Político Electorales del Ciudadano  
TEECH/JDC/344/2021, TEECH/JDC/345/2021  
TEECH/JDC/346/2021, acumulados

constante de una foja útil; **b)** Copia certificada de versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, constante de dieciséis fojas útiles; **c)** Original del memorándum IEPC.SE.DEOE.1098.2021, de diez de septiembre de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **d)** Original del memorándum IEPC.SE.DEOE.1099.2021, constantes de dos fojas útiles; **e)** Original del memorándum IEPC.SE.UTSI.239.2021, constante de una foja útil y un anexo; **f)** Original del memorándum IEPC.SE.UTSI.238.2021, constante de una foja útil y dos anexos; **g)** Sobre blanco que contiene disco compacto CD-R, con número de serie LH3155XC06183357D1, acompañado de certificación emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; **h)** Copia certificada de Memorándum IEPC.SE.DEOE.1046.2021, constante de una foja útil. Agréguese a los autos a fin de que sean valorados en el momento procesal oportuno. En mérito al cómputo que antecede, visible a foja 0472 del Tomo II, del expediente TEECH/JDC/344/2021, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en auto de diez de septiembre del presente año, por lo que no se les hace efectiva las medidas de apremio señalada en el mencionado acuerdo. -----

--- **VI.-** Atentos a lo solicitado por los accionantes en los escritos de cuenta, respecto a que los Juicios Ciudadanos citados al rubro, sean acumulados al diverso TEECH/JIN/125/2021, por guardar relación estrecha entre sí; por lo que en estricto respeto al derecho de petición consagrado en el artículo 8 Constitucional, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios, remítanse los expedientes correspondientes a los Juicios Ciudadanos TEECH/JDC/344/2021, TEECH/JDC/345/2021 y TEECH/JDC/346/2021, a la Secretaria General, a efectos de que en uso de sus facultades legales, se sirva dar cuenta a la Presidenta de este Tribunal Electoral respecto a la solicitud de acumulación planteada, a fin de que se determine lo que corresponda conforme a derecho. -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

**COPIA AUTORIZADA**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
Órgano Jurisdiccional Autónomo



--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe ---

AKBA/jgvs/



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS